



"1998 - Año de los Municipios"

2443

32

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 20 de junio de 1998

VISTO el expediente N°1546-1/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ENFERMERO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 013/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

W
S. C.

2443



["1998 - Año de los Municipios"]

Ministerio de Cultura y Educación

3377

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ENFERMERO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
Alvarez
cm.

RECIBIDO EN 2443

A
Q

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



"1998 – Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

2443

2443

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE ENFERMERO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

- ◆ Aplicar el proceso de atención de enfermería, al usuario, a la familia y a la comunidad.
- ◆ Realizar acciones de atención primaria (promoción), secundaria (prevención), terciaria (curación y rehabilitación).
- ◆ Participar en la toma de decisiones como integrante del equipo de salud e intersectoriales.
- ◆ Intervenir en proyectos de investigación del área salud.
- ◆ Participar en la ejecución de programas de salud.

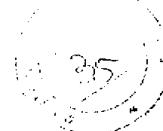
*DR
M. T. W
P. M. C*



"1998 – Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

2443



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

TITULO: ENFERMERO

CONDICIONES DE INGRESO: Autorizar el acceso a la misma sólo a los agentes del Estado provincial que posean certificado de Auxiliares reconocidos por la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos; el certificado de estudios de nivel medio completo y como mínimo tres años de permanencia en la atención de pacientes en una institución estatal, certificados por la mencionada secretaría.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

CICLO INTRODUCTORIO

Introducción a los estudios universitarios (*)

PRIMER AÑO

01	Estudio de la Realidad Social I	280	3 1/2	
02	Psicología	200	2 1/2	01
03	Introducción a las Ciencias Biológicas	200	2 1/2	01-02
04	Introducción a la Enfermería	240	3	01-02-03
05	Enfermería Comunitaria	240	3	01-02-03-04

SEGUNDO AÑO

06	Estudio de la Realidad Social II	200	2 1/2	01-02-03-04-05
07	Atención de Enfermería Materno infantil	340	4 1/2	01-02
08	Atención de Enfermería del Adulto y del Anciano	340	4 1/2	
09	Introducción a la Ética Profesional	200	2 1/2	

(*) De cursado obligatorio, pero no acreditable.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.240 horas

*W
A
C*